



Asistencia personal y supervisión especializada

El objetivo del *SCLARC* es apoyar y garantizar que los clientes vivan en el entorno menos restrictivo, que suele ser el hogar de un familiar. El *SCLARC* reconoce que los clientes pueden requerir cuidados y supervisión en ausencia de un cuidador y que los padres/tutores/cuidadores pueden tener dificultades para proporcionar cuidados y supervisión constantes debido al envejecimiento, al deterioro de la salud o a otros factores atenuantes. En tales casos, el *SCLARC* puede proporcionar servicios adicionales cuando no hay ningún otro servicio genérico para satisfacer la necesidad del cliente y proporcionar el servicio ayudará a mantener al cliente en el hogar.

El financiamiento de estos servicios se decidirá caso por caso. El *SCLARC* evaluará la necesidad, la medida en que puedan existir otras opciones genéricas y las circunstancias personales de la familia y la situación.

Asistencia personal

Niños

Los servicios de asistencia personal consisten en ayudar a bañarse, afeitarse, vestirse, ir al baño, preparar las comidas, alimentarse y supervisión protectora, que son responsabilidades típicas de los padres para con sus hijos menores. Los servicios de asistencia personal para niños menores se considerarán de forma excepcional cuando las necesidades del cliente sean de tal naturaleza que requieran más de una persona para proporcionar los cuidados necesarios. Puede haber circunstancias excepcionales como resultado de la gravedad o intensidad de la discapacidad del desarrollo que pueden afectar a la capacidad de la familia para proporcionar cuidados especializados y supervisión mientras se mantiene al niño en el hogar familiar. La elegibilidad o el uso de servicios genéricos como los Servicios de Apoyo en el Domicilio (*In-Home Support Services*) se debe explorar y acceder a ellos cuando sea posible antes del financiamiento del *SCLARC* como una excepción.

Adultos

Los servicios de asistencia personal son para ayudar a los clientes que requieren apoyo en las siguientes áreas de actividades de la vida diaria, incluyendo el baño, el aseo, el vestir, el uso del baño, la preparación de comidas, la alimentación y la supervisión protectora. Los servicios de asistencia personal están destinados a proporcionar a los clientes adultos los cuidados y la supervisión adecuados, con el fin de integrarse en la comunidad y ayudar a los clientes a mantener los arreglos de vivienda en la comunidad, incluyendo un arreglo de vivienda en el hogar familiar, si es la preferencia del cliente.



Supervisión especializada

La supervisión especializada es un servicio que proporciona una supervisión 1:1 adecuada para niños en edad preescolar y escolar con necesidades de atención especializada más allá de las que pueden proporcionarse en una guardería típica. Este servicio se proporciona a los clientes de padres/cuidadores/tutores que no están disponibles para proporcionar dicha atención y supervisión porque están ocupados en el trabajo a tiempo completo, la escuela o la formación profesional y abordará cuestiones de salud y seguridad. Los servicios especializados de supervisión/asistencia personal pueden ayudar al cliente y a los padres/cuidadores/tutores a promover la independencia del cliente y su integración en la comunidad local.

Además, los clientes adultos pueden recibir supervisión especializada si el cliente requiere supervisión adicional debido a la discapacidad, por razones de salud y seguridad, si mantendrá al cliente en el hogar familiar, si permite la integración en la comunidad o si tiene dificultades para conseguir un programa diurno que satisfaga las necesidades del individuo.

Política

Para niños menores de 13 años

El cuidado de los niños menores de 13 años debe considerarse una “responsabilidad típica de los padres”. Sin embargo, un niño con una discapacidad del desarrollo puede necesitar apoyo y supervisión adicionales mientras está en el hogar y para la integración en la comunidad. Por lo tanto, el número de horas de supervisión especializada para los clientes menores de 13 años se basará en la necesidad del cliente y los padres/cuidadores/tutores tendrán que proporcionar un horario que refleje el número propuesto de horas solicitadas. El horario debe incluir el número de horas solicitadas, el propósito y el número de días utilizando un horario semanal. Las horas de supervisión especializada pueden proporcionarse a quienes cumplan los siguientes criterios:

1. El niño tiene problemas de comportamiento que constituyen una amenaza para la salud y la seguridad del individuo y la seguridad de los demás o una amenaza para la propiedad, por lo que no puede asistir a una guardería regular.
2. Los padres/cuidadores/tutores deben estar trabajando o asistiendo a la escuela a tiempo completo o el padre es también cliente del centro regional.
3. Los clientes que reciban horas de relevo de enfermería o que requieran un relevo de enfermería debido a sus padecimientos médicos actuales **no reúnen los requisitos para recibir horas de supervisión especializada / asistencia personal.**



4. La supervisión especializada / asistencia personal es un servicio de tiempo limitado y puede renovarse en función de la necesidad y el progreso.

El número de horas utilizadas para las horas de supervisión especializada se basará en la necesidad y los padres/cuidadores/tutores tendrán que proporcionar un horario que refleje el número propuesto de horas solicitadas. El horario debe incluir las horas y el número de días requeridos mensualmente.

La determinación del número de horas y cualquier excepción a los criterios anteriores se considerará caso por caso y puede considerarse en función de las necesidades médicas / de salud del individuo o de los padres/cuidadores/tutores y de la utilización de recursos genéricos.

Supervisión especializada / asistencia personal: MAYORES de 13 años

Para los clientes mayores de 13 años, las horas financiadas se basarán en la “necesidad”. Los SC reunirán la información necesaria en el IPP para determinar las necesidades y la situación del individuo, la utilización de recursos genéricos como IHSS y el número de horas solicitadas.

El número de horas de supervisión especializada / asistencia personal para los clientes mayores de 13 años se basará en la necesidad del cliente y los padres/cuidadores/tutores tendrán que proporcionar un calendario que refleje el número propuesto de horas solicitadas. El horario debe incluir el número de horas solicitadas, el propósito y el número de días utilizando un horario semanal.

1. La utilización de horas de asistencia personal es el tipo de asistencia preferido; sin embargo, el cliente puede demostrar comportamientos problemáticos que constituyen el uso de horas de supervisión especializada; el tipo de hora se determinará caso por caso.
2. Si una persona de 13 años o más es capaz de permanecer de forma segura en el hogar familiar sin supervisión, **no se le deben financiar horas de supervisión especializada / PA.**
3. Los clientes que reciban horas de relevo de enfermería o que requieran un relevo de enfermería debido a sus padecimientos médicos actuales **no reúnen los requisitos para recibir horas de supervisión especializada / asistencia personal.**



4. La supervisión especializada / asistencia personal para clientes mayores de 13 años es un servicio de tiempo limitado (6 meses) y puede renovarse en función de la necesidad y el progreso.

Cualquier excepción a los criterios anteriores se considerará caso por caso y puede considerarse en función de las necesidades médicas / de salud del individuo o de los padres/cuidadores/tutores y de la utilización de recursos genéricos.

Horas de supervisión especializada para el año prolongado:

En el caso de los niños menores de 13 años, los padres/cuidadores/tutores deben presentar pruebas de que están empleados o inscritos en un programa escolar que les impida cuidar de su hijo. Si los padres están empleados o inscritos en la escuela, los padres/cuidadores/tutores deben hacer primero un intento de buena fe de utilizar los servicios de guardería antes de solicitar horas de supervisión especializada / asistencia personal. Para el año prolongado o las vacaciones de verano, las horas se pueden proporcionar a aquellos que cumplan con los siguientes criterios:

1. Los padres/cuidadores/tutores deben estar empleados o asistir a la escuela a tiempo completo. O BIEN: el padre es también cliente del centro regional.
2. El cliente debe estar inscrito en la escuela.
3. Los clientes que reciban horas de relevo de enfermería o que requieran un relevo de enfermería debido a sus padecimientos médicos actuales **no reúnen los requisitos para recibir horas de supervisión especializada / asistencia personal.**
4. La supervisión especializada es un servicio de tiempo limitado y puede renovarse en función de la necesidad y el progreso.

Año prolongado (vacaciones escolares):

- El SCLARC no financiará los días festivos típicos de trabajo sin la confirmación de que el o los padres no están disponibles para proporcionar el cuidado debido a su horario de trabajo.
- No más de 6 horas al día para los menores de 13 años.



- No más de 8 horas al día para los niños mayores de 13 años.
- No más de 10 horas al día como máximo para los mayores de 18 años.

Verano (vacaciones escolares)

- No más de 200 horas en total para el verano: niños menores de 13 años.
- No más de 267 horas en total para el verano: niños de 13 años o más.
- Mayores de 18 años: no más de 10 horas al día durante las vacaciones de verano.

***Cualquier excepción a los criterios anteriores se considerará caso por caso** y puede considerarse en función de las necesidades médicas / de salud del individuo o de los padres/cuidadores/tutores y de la utilización de recursos genéricos.*

Supervisión especializada / asistencia personal para la brecha en los servicios de programas diurnos

En varias ocasiones, el centro regional y las familias han tenido dificultades con la transición de los clientes del programa escolar a un programa diurno en la comunidad.

El *SCLARC* se ocupará de los casos en los que los programas cercanos al hogar no puedan atender las necesidades del cliente, los padres/cuidadores/tutores tengan preocupaciones y no estén satisfechos con los programas cercanos a su hogar o el cliente no quiera asistir a un programa en la comunidad.

En estos casos, los servicios de supervisión especializada / asistencia personal pueden apoyar al cliente adulto y a los padres/cuidadores/tutores para promover la independencia del cliente y su integración en su comunidad local. Las horas de supervisión especializada / asistencia personal pueden apoyar al cliente con, entre otras cosas, lo siguiente: vestirse, preparar la comida, limpiar, alimentarse e ingerir líquidos, ayudar a participar en el trabajo, en el hogar o en las actividades de la comunidad, enseñar y demostrar habilidades sencillas, acompañar, ir de compras, facilitar en las reuniones, en la escuela, ayudar a la inclusión en las actividades sociales y recreativas de la comunidad y ayudar en las actividades de autodefensa. Esto permite que los padres/cuidadores/tutores elaboren un plan, coordinen, revisen y supervisen las rutinas diarias del cliente en el hogar o en las actividades comunitarias.

1. El *SC* reunirá la información necesaria en el *IPP* para determinar la situación individual y el número de horas necesarias.



2. El cliente debe haber terminado la escuela con un diploma de preparatoria, un certificado de terminación o, si tiene 18 años de edad o más, haber decidido no volver a la escuela.
3. El número de horas de supervisión especializada / asistencia personal para los clientes adultos se basará en la necesidad del cliente.
4. Los padres/cuidadores/tutores deberán elaborar un plan/horario que refleje el número propuesto de horas solicitadas.
5. Una vez que se consiga un programa diurno que cubra las necesidades del cliente y satisfaga la solicitud de los padres/cuidadores/tutores, las horas de supervisión especializada / asistencia personal terminarán.
6. La utilización de horas de asistencia personal es el tipo de asistencia preferido; sin embargo, el cliente puede demostrar comportamientos problemáticos que constituyen el uso de horas de supervisión especializada; el tipo de hora se determinará caso por caso.
7. El número de horas no debe superar las de un programa diurno típico (actualmente, un máximo de 6 horas diarias).
8. La supervisión especializada / asistencia personal para los clientes que reciben horas en concepto de tiempo sin cobertura (*gap*) en el programa diurno es un servicio de tiempo limitado (6 meses) y puede renovarse en función de la necesidad y el progreso.
9. Los clientes que reciban horas de relevo de enfermería o que requieran un relevo de enfermería debido a sus padecimientos médicos actuales **no reúnen los requisitos para recibir horas de supervisión especializada / asistencia personal.**

La determinación de la hora y cualquier excepción se considerarán caso por caso y se pueden considerar en función de las necesidades médicas / de salud del individuo o de los padres/cuidadores/tutores y la utilización de recursos genéricos.

Educación continua / colegio universitario / universidad

El SCLARC puede financiar horas de asistente personal para apoyar a las personas que asisten a programas de colegios comunitarios / universidades locales y cualquier servicio que proporcione la oficina para personas con discapacidades de la escuela se considerará al determinar el número de horas.

1. El Centro Regional exigirá una prueba de inscripción en la escuela y un calendario de clases actualizado.
2. Es necesario registrarse en la oficina para personas con discapacidades del plantel escolar.



3. La asistencia personal para los clientes que cursan estudios universitarios o de educación continua es un servicio de tiempo limitado y solo se financiará mientras haya clases.
4. Los clientes que reciban horas de relevo de enfermería o que requieran un relevo de enfermería debido a sus padecimientos médicos actuales **no reúnen los requisitos para recibir horas de supervisión especializada / asistencia personal.**



Horario mensual de asistencia personal individual

Guía de llenado

El **horario mensual de asistencia personal individual** se utiliza para determinar las horas del día en las que se requiere asistencia personal / supervisión o apoyo complementario para satisfacer las necesidades de una persona. Se espera que las personas duerman hasta 8 horas al día; por lo tanto, estas horas no se suelen tener en cuenta al programar las horas de asistencia personal / supervisión o apoyo complementario. Si hay una interrupción en las horas de sueño debido a padecimientos médicos o de comportamiento, infórmele al coordinador de servicios para que las horas en que un individuo generalmente puede estar dormido se puedan incluir en el horario para satisfacer las necesidades de asistencia personal / supervisión o apoyo complementario. Siga las pautas que se indican a continuación cuando llene el **horario mensual de asistencia personal individual**.

- Incluya todos los servicios y apoyos que se reciben de parte tanto del centro regional como de las agencias genéricas. Esto incluye los Servicios de Apoyo en el Domicilio (*IHSS*), la escuela, las actividades extraescolares, la guardería, la terapia/*ABA*, el relevo y las actividades comunitarias (ligas deportivas, biblioteca, clases y equipos recreativos).
- Nota: Si se solicita asistencia personal / supervisión o apoyo complementario durante el tiempo en que una persona está recibiendo servicios de una agencia genérica (por ejemplo: *IHSS* o la escuela), el centro regional no puede financiar horas durante ese tiempo.
- Una vez que haya llenado el **horario mensual de asistencia personal individual**, identifique las actividades para las cuales el individuo requerirá asistencia personal / supervisión o apoyo complementario para que se puedan determinar las horas de servicio.
- Anote el número de horas semanales de asistencia personal / supervisión o apoyo complementario en la parte inferior del horario.
- Enumere cada una de las actividades en las que el individuo requiere asistencia personal / supervisión o apoyo complementario.
- Entregue el **horario mensual de asistencia personal individual** lleno al coordinador de servicios para la aprobación de las horas de servicio.

Hay un modelo de horario disponible para su referencia y puede ser utilizado como guía al llenar su **horario mensual de asistencia personal individual**.



Horario mensual de asistencia personal individual

Persona que recibe servicios _____ UCI _____ SC _____ Fecha ____

Fecha de inicio del horario: _____ Fecha de finalización del horario: _____

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Medianoche - 1 a.m.							
1 a.m. - 2 a.m.							
2 a.m. - 3 a.m.							
3 a.m. - 4 a.m.							
4 a.m. - 5 a.m.							
5 a.m. - 6 a.m.							
6 a.m. - 6:30 a.m.							
6:30 a.m. -							
7 a.m. - 7:30 a.m.							
7:30 a.m. - 8 a.m.							
8 a.m. - 8:30 a.m.							
8:30 a.m. - 9 a.m.							
9 a.m. - 9:30 a.m.							
9:30 a.m. - 10 a.m.							
10 a.m. - 10:30 a.m.							
10:30 a.m. - 11 a.m.							
11 a.m. - 11:30 a.m.							
11:30 a.m. - 12 p.m.							
12 p.m. - 12:30 p.m.							
12:30 p.m. - 1 p.m.							
1 p.m. - 1:30 p.m.							
1:30 p.m. - 2 p.m.							
2 p.m. - 2:30 p.m.							
2:30 p.m. - 3 p.m.							
3 p.m. - 3:30 p.m.							
3:30 p.m. - 4 p.m.							
4 p.m. - 4:30 p.m.							
4:30 p.m. - 5 p.m.							
5 p.m. - 5:30 p.m.							
5:30 p.m. - 6 p.m.							
6 p.m. - 6:30 p.m.							
6:30 p.m. - 7 p.m.							
7 p.m. - 7:30 p.m.							
7:30 p.m. - 8 p.m.							
8 p.m. - 8:30 p.m.							
8:30 p.m. - 9 p.m.							
9 p.m. - 9:30 p.m.							
9:30 p.m. - 10 p.m.							
10 p.m. - 11 p.m.							
11 p.m. -Medianoche							

Número total de horas semanales solicitadas: _____

Enumere las actividades que requieren supervisión o apoyo complementario:



Horario mensual de asistencia personal individual

MODELO DE HORARIO

Persona que recibe servicios Bob Smith UCI_123456 SC_Monse A. Fecha 09/SEP/2019

Fecha de inicio del horario: 01/OCT/2019

Fecha de finalización del horario: 31/MAR/2020

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Medianoche - 1 a.m.							
1 a.m. - 2 a.m.							
2 a.m. - 3 a.m.							
3 a.m. - 4 a.m.							
4 a.m. - 5 a.m.							
5 a.m. - 6 a.m.	IHSS	IHSS	IHSS	IHSS	IHSS	IHSS	IHSS
6 a.m. - 6:30 a.m.	IHSS	IHSS	IHSS	IHSS	IHSS	IHSS	IHSS
6:30 a.m. - 7 a.m.	IHSS	IHSS	IHSS	IHSS	IHSS	IHSS	IHSS
7 a.m. - 7:30 a.m.	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	IHSS	IHSS
7:30 a.m. - 8 a.m.	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	IHSS	IHSS
8 a.m. - 8:30 a.m.	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	IHSS	IHSS
8:30 a.m. - 9 a.m.	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	IHSS	IHSS
9 a.m. - 9:30 a.m.	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	IHSS	IHSS
9:30 a.m. - 10 a.m.	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	IHSS	IHSS
10 a.m. - 10:30 a.m.	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	IHSS	IHSS
10:30 a.m. - 11 a.m.	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	IHSS	IHSS
11 a.m. - 11:30 a.m.	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	IHSS	IHSS
11:30 a.m. - 12 p.m.	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	IHSS	IHSS
12 p.m. - 12:30 p.m.	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	IHSS	IHSS
12:30 p.m. - 1 p.m.	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	IHSS	IHSS
1 p.m. - 1:30 p.m.	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	IHSS	IHSS
1:30 p.m. - 2 p.m.	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	IHSS	IHSS
2 p.m. - 2:30 p.m.	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	Escuela	IHSS	IHSS
2:30 p.m. - 3 p.m.	Guardería	Guardería	Guardería	Guardería	Guardería	IHSS	IHSS
3 p.m. - 3:30 p.m.	Guardería	ABA	ABA	ABA	ABA	IHSS	IHSS
3:30 p.m. - 4 p.m.	Guardería	ABA	ABA	ABA	ABA	relevo	relevo
4 p.m. - 4:30 p.m.	Guardería	ABA	ABA	ABA	ABA	relevo	relevo
4:30 p.m. - 5 p.m.	Guardería	ABA	ABA	ABA	ABA	relevo	relevo
5 p.m. - 5:30 p.m.	Guardería	Guardería	Guardería	Guardería	Guardería	relevo	relevo
5:30 p.m. - 6 p.m.	IHSS	Gimnasia	IHSS	Béisbol	IHSS	Natación	
6 p.m. - 6:30 p.m.	IHSS	Gimnasia	IHSS	Béisbol	IHSS	Natación	
6:30 p.m. - 7 p.m.	IHSS	IHSS	IHSS	IHSS	IHSS		
7 p.m. - 7:30 p.m.	IHSS	IHSS	IHSS	IHSS	IHSS		
7:30 p.m. - 8 p.m.							
8 p.m. - 8:30 p.m.							
8:30 p.m. - 9 p.m.							
9 p.m. - 9:30 p.m.							
9:30 p.m. - 10 p.m.							
10 p.m. - 11 p.m.							
11 p.m. - Medianoche							

Número total de horas semanales solicitadas: 3

Enumere las actividades que requieren supervisión o apoyo complementario:
Gimnasia, béisbol, natación